

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	18704
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	16/11/1978
<b>Norma:</b>	ACTO REFORMATARIO
<b>Número de Norma:</b>	2
<b>Fecha de la Norma:</b>	25/10/1978
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU RATIFICACION POR LA PROXIMA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE RATIFICA EL ACTO REFORMATARIO N°.1 DE 5 DE OCTUBRE DE 1978 Y SU TITULO SE EXPRESA: POR LA CUAL SE APRUEBAN; CON MODIFICACIONES, LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA, PROPUESTAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, MEDIANTE LAS LEYES 65 Y 65-A DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1978.
<b>Comentario:</b>	A través del presente Acto reformativo, se ratifican las reformas constitucionales aprobadas por el Acto Reformativo No.1 de 5 de octubre de 1978. Esta Norma también fue publicada en la Gaceta Oficial No.18694. TEMAS RELACIONADOS: CONSTITUCION POLITICA, ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS, ACTO REFORMATARIO.

## Temas Relacionados

ACTO REFORMATARIO
ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
CONSTITUCION POLITICA

## Referencias

ACTO REFORMATARIO 2						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
ACTO REFORMATARIO 2						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

CONSTITUCION POLITICA (1972)	XXXX	11/10/1972	17210	24/10/1972	REFORMA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	Este Acto Reformatorio ratificó el Acto Reformatorio número 1 de 5 de octubre de 1978, por el cual se aprobaron, con modificaciones, las reformas y adiciones a la Constitución Política.
------------------------------	------	------------	-------	------------	-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Jurisprudencia Constitucional

---